



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLAGOMEZ
PERSONERIA



Villagómez, 01 de diciembre de 2025

CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Señora:
MARIA ARACELI LEIVA PERILLA
C.C 23622025
MACHETA CUNDINAMARCA

Ref.: Comunicación de aceptación de oferta Selección Mínima Cuantía No. PM-CMC-003-2025.

Respetada Señora:

Formalmente me comunico con usted para informarle que la propuesta presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. PM-CMC-003-2025.

Con la finalidad de que se entere de la composición del negocio jurídico, según la invitación y la propuesta por usted presentada, este se identifica por:

Número de contrato: Contrato de Suministro PM-CMC-003-2025.

Objeto: COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS REQUERIDOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAGÓMEZ CUNDINAMARCA

Obligaciones: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del manual de contratación de la entidad, de las normas que regulan la actividad comercial, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la presente invitación pública y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

El contratista deberá entregar en las Instalaciones de la Personería Municipal los siguientes bienes, según la siguiente tabla:

ITEMS	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD
1	Impresora inalámbrica multifuncional de la línea Ecotank con las siguientes especificaciones: Tipo de Insumo: Botellas Tipo de Impresión: Inyección De Tinta Colores de Impresión: Impresión Blanco Y Negro, Impresión Color resolución de impresión Blanco y Negro: 5760 x 1440 dpi resolución de impresión Color: 5760 x 1440 dpi Velocidad impresión Blanco/Negro: 10 Pag X Min Velocidad impresión Color: 5 Pag X Min Sistema de Alimentación de Papel: Hojas Sueltas Tamaño de Papel: A4, Carta, Oficio Tipos de Papel: Común, Fotográfico Capacidad Bandeja Entrada de Papel: 50 Hojas Capacidad Bandeja Salida de Papel:100 Hojas Dimensiones: Ancho o Frente 38 Centímetros, Alto 18 Centímetros, Fondo 35 Centímetros	1	UNIDAD
2	Impresora multifuncional de la línea Ecotank con las siguientes especificaciones: Tipo de Insumo: Botellas Tipo de Impresión: Inyección De Tinta Colores de Impresión: Impresión Color resolución de impresión Blanco y Negro: 4800 x 1200 dpi resolución de impresión Color: 4800 x 1200 dpi Velocidad impresión Blanco/Negro: 17 Pag X Min Velocidad impresión Color: 9.5 Pag X Min Sistema de Alimentación de Papel: Alimentación por hojas, Automática, Manual Tamaño de Papel: A4, Carta, Oficio Tipos de Papel: Común, Fotográfico, Papel Con Acabado Brillante Y semibrillante, Papel Con Acabado Mate Capacidad Bandeja Entrada de Papel: 250 Hojas Capacidad Bandeja Salida de Papel: 100 Hojas Tipo de Escaner: Cama Plana Dimensiones: Ancho o Frente 37.5 Centímetros, Alto 34.6 Centímetros, Fondo 34.7 Centímetros	1	UNIDAD



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLAGOMEZ
PERSONERIA



3	Proyector LED Inteligente 4K recargable, inalámbrico, mínimo 2 horas de autonomía, sistema Android 13 o superior, con sonido estéreo, conexión Bluetooth, WiFi dual y proyección de hasta 120", Puerto Auxiliar de Audio, Puerto HDMI, Puerto USB	1	UNIDAD
---	---	---	--------

Igualmente, como contratista deberá:

A. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones contenidas en el estudio previo e invitación.
2. Entregar los equipos con prontitud y en las condiciones descritas dentro del proceso de selección.
3. Entregar los equipos en las fechas previamente convenidas con la Entidad Contratante.
4. Reemplazar los equipos que resulten de mala calidad o presenten defectos técnicos.
5. Utilizar el personal suficiente para cumplir con el transporte y entrega de los equipos en las instalaciones de la Personería Municipal de Villagómez Cundinamarca.

B. Obligaciones Generales:

1. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Constituir la garantía única cuando haya lugar.
4. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
5. Atender las observaciones del supervisor.
6. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
7. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

Valor: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato será de CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$4.010.000), incluidos los impuestos a que haya lugar.

Forma de pago: La Personería Municipal de Villagómez pagará el valor del contrato, mediante un único pago, previa entrega de factura y/o cuenta de cobro y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato el acta de recibo de la Personería, así mismo el certificado de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y parafiscales) según el caso.

Los pagos están sujetos al cumplimiento de los requisitos, una vez allegados estos documentos el pago se hará dentro de los diez días hábiles siguientes.

Imputación presupuestal: El pago del valor del presente contrato se efectuará con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la Personería Municipal, según disponibilidad presupuestal No. 202511110001 expedida por la Secretaría de Hacienda de la administración municipal.

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Villagómez-Cundinamarca.

Plazo de ejecución y/o entrega de productos a contratar: El plazo de ejecución del Contrato será de cinco (05) días, contados desde el perfeccionamiento del contrato, aprobación de las garantías, en caso de que se exijan, de la expedición del registro presupuestal y firma del acta de inicio, y la entrega de los bienes a suministrar se hará por actas parciales según requerimiento del supervisor.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLAGOMEZ
PERSONERIA



Clausulas excepcionales: Hacer uso de las cláusulas exorbitantes del Contrato, esto es, interpretación unilateral, modificación y terminación unilaterales ejecución de la cláusula penal pecuniaria, imposición de multas y declaratorias de caducidad.

Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar a la Personería Municipal con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Garantías: Para la modalidad de selección del presente proceso la Personería estima los riesgos previsibles en la Matriz anexa a estos Estudios Previos, por lo tanto, se hacen exigibles garantías siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Debido a que el principal riesgo en la ejecución detectado es el cumplimiento y calidad del bien a entregar, se exigirá:

Ampar o	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Igual al plazo de Ejecución del Contrato y (4) cuatro meses mas

Supervisor: la Personería Municipal de Villagómez, se reserva el derecho a efectuar la supervisión y control de la ejecución del contrato que se derive de la presente contratación, la cual se delegará al PERSONERO MUNICIPAL quien vigilará la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Además: a) Buscará el cumplimiento de los fines del presente contrato. b) Vigilará la correcta ejecución del objeto del presente contrato. c) Protegerá los derechos del CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. d) Informará sobre la entrega de los suministros a satisfacción de la Personería por parte del CONTRATISTA, en todo caso, se atenderán a los requerimientos que en lo pertinente le haga el representante legal de la Personería Municipal de Villagómez o sus delegados. e) Presentará un informe final que incluya las novedades sobre la ejecución y saldos del contrato si los hubiere. f) Dará aviso oportuno al Despacho del alcalde si llegara a presentarse situación que pusiera en riesgo el cumplimiento por parte del contratista. g) Las demás que determine el manual de contratación y supervisión del Municipio.

Cesión y subcontratos: EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar este contrato, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de la Personería Municipal de Villagómez.

Multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en virtud del contrato, la Personería Municipal de Villagómez tendrá la facultad de imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0,5% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal pecuniaria o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Clausula penal pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Personería Municipal de Villagómez, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLAGOMEZ
PERSONERIA**



ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la Personería Municipal de Villagómez hará efectiva de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

Inhabilidades e incompatibilidades: El CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.

Liquidación: La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, el contratante, procederá a hacerlo unilateralmente, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para su ejecución deberá haberse surtido el registro presupuestal, la aprobación de pólizas –de ser el caso– y la suscripción el acta de inicio.

Régimen jurídico: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y las comerciales y civiles pertinentes.

Documentos: Hacen parte de la presente carta de aceptación, los estudios previos, CDP, la invitación, la propuesta y los demás documentos inherentes dentro del proceso en comento.

Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales, se acuerda fijar como domicilio contractual la Calle 4 No. 3-21 Personería Municipal, Villagómez Cundinamarca.

Podrá usted acercarse a la sede administrativa de la Personería Municipal de Villagómez y consultar cualquier documento del proceso de selección, al igual que coordinar el inicio de la ejecución del negocio jurídico celebrado con el supervisor designado para tal efecto.

Para constancia, se firma en el Municipio de Villagómez a los 01 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
JUAN DAVID CUERVO ZORRO
Personero Municipal de Villagómez